

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE SALUD  
EJE SOCIAL  
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 11h15, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Salud, Concejales: Eco. Luis Reina; y, Sr. Mario Guayasamín, quien preside la sesión.

Además, se cuenta con la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Sr. Miguel Gavilánez, Asesor Jurídico de la Secretaría de Salud; Ing. Rubén Cañas, Gerente General Subrogante de EMASEO y Abg. Carolina Campaña, Directora Jurídica de EMASEO; Ing. Juan Pablo Muñoz, Coordinador General Técnico de EMASEO; Abg. Sebastián Cornejo, Asesor Jurídico de la Agencia Metropolitana de Control; Abg. David Guadalima, Comisario de Aseo, Salud y Ambiente Zona Norte "Eugenio Espejo"; Abg. Patricia Estrella; Abg. Viviana Tapia y Abg. Mónica Amaquiña delegados de Procuraduría Metropolitana; Abg. Fernanda Manosalvas, Asesora del concejal Luis Reina; y, Abg. Iván Martínez, Asesor del concejal Mario Guayasamín.

Secretaría constata que existe el quórum reglamentario, da lectura al orden del día.

Se aprueba el orden del día con la modificación y se procede con su tratamiento.

1. **Aprobación del acta de las sesión de la Comisión, realizada en la siguiente fecha:**
  - 3 de febrero de 2017

El acta en mención no es aprobada debido a la no presencia de todos sus participantes.

2. **Informe con carácter INDELEGABLE por parte del Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO, Ing. Víctor Villacís Mejía, respecto a los hechos acaecidos el 3 de abril de 2017 a eso de las 24 horas aproximadamente en que, el vehículo de recolección de residuos signado con el No. 30-150, de EMASEO que realizaba el recorrido programado de recolección por la avenida 6 de diciembre, intersección con la calle Diego de Almagro y la avenida de los Shyris, sector de la Plaza Argentina, fue interceptado por manifestantes y el chofer bajo amenazas fue obligado a descargar el contenido de basura producto de su labor en el espacio público.**

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Consulta si el Gerente y el Comisario de Aseo, Salud y Ambiente de la Zona Norte "Eugenio Espejo" se encuentran.

**Ing. Rubén Cañas, Gerente General Subrogante de EMASEO:** Se presenta ante el presidente de la comisión e informa que está de gerente subrogante para lo cual presenta la acción de personal correspondiente.

**(Documento se adjunta como Anexo 1)**

**Abg. David Guadalima, Comisario de Aseo, Salud y Ambiente Zona Norte "Eugenio Espejo":** Saluda y se presenta.

**Abg. Sebastián Cornejo, Asesor Jurídico de la Agencia Metropolitana de Control:** Toma la palabra y menciona que asiste en representación de la Dra. Jhoana Aguirre, Supervisora Metropolitana de Control, deja constancia que desea participar dentro de este proceso y para las siguientes notificaciones que se le invite a la máxima autoridad.

**Ing. Rubén Cañas, Gerente General Subrogante de EMASEO:** Realiza la explicación de los hechos acontecidos.

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Pregunta en que instancia se encuentra el proceso.

**Abg. Carolina Campaña, Directora Jurídica de EMASEO:** Informa que se presentaron dos denuncias la primera ante la Unidad Judicial para la contravención y segundo de carácter penal el día lunes 10 de abril de 2017.

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Pregunta cómo va el caso de la contravención.

**Abg. Carolina Campaña, Directora Jurídica de EMASEO:** Manifiesta que se en este caso se solicitó el señalamiento de los nombres de las personas agresoras, pero esto no puede prosperar porque se desconoce.

**Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión:** Indica que esta respuesta debía canalizarse hasta el 8 de abril, por tanto si no se va a continuar se lo archivará. Pero esta fue lo que se divulgó por redes sociales.

**Abg. Carolina Campaña, Directora Jurídica de EMASEO:** Manifiesta que esta causa se la va a dejar ahí y más bien se inició por índole penal ya que si va a prosperar, para que se tenga claridad se entrega documentación con el contenido de las denuncias a cada Concejal y procede a leer demanda.

**(Documentación Legal se adjunta como Anexo 2)**

**Concejal Mario Guayasamín, presidente de la Comisión:** Solicita se explique el por qué se utilizó la estrategia legal sobre la contravención y luego el delito, ya que en el COIP ya establece el delito penal al daño del bien ajeno y paralización de servicio público. Porque realizan la denuncia penal y enmiendan seis días después. Falló la primera estrategia política, no se tubo resultado con la primera estrategia.

**Abg. Carolina Campaña, Directora Jurídica de EMASEO:** Indica que la estrategia inicial de contravención fue por la versión expuesta por el conductor por la intimidación, luego enmendamos y se lo vio como delito. Se pensó que la denuncia como contravención si iba a prosperar, pero como no se puede determinar que personas fueron no avanzó el caso. La estrategia no fracasó, simplemente se tomaron las acciones que se pensaron en ese momento.

**Concejal Luis Reina:** Pregunta porque había un recolector de basura en ese día y en ese lugar, se quiere conocer las órdenes de trabajo anteriores, los horarios de recolección, cuántos recolectores pasan por ahí y a esa hora. Todos los actos tienen una voluntad son objetivos, un grupo de personas estaban identificados con un actor político con camisetas y banderas. En la denuncia ¿se identificó a alguien para ser citado?, aquí hay que citarle al director nacional de CREO y no se encubra en el grupo, ya que hay dos delitos como es la interrupción de la movilidad e interrumpir un servicio público. Se tomaron medidas en las rutas conociendo los problemas que existían en la zona.

**Ing. Juan Pablo Muñoz, Coordinador General Técnico de EMASEO:** Indica que existen programación pre establecidas rutas con frecuencia y horarios de los vehículos, el mencionado vehículo atiende dos rutas en la noche La Paz los días martes, jueves y sábado; y la ruta Floresta los lunes, miércoles y viernes. El hecho se dio el lunes por tanto estaba en la ruta Floresta y su traslado lo dirigía al antiguo botadero de Zambiza a descargar. La gerencia cambió la ruta para el traslado debiendo el vehículo ingresar por la Shyris, pero fue interceptado antes en la Plaza Argentina, lastimosamente no se tomó en cuenta que podía existir gente en ese lugar y a esa hora.

**Abg. Carolina Campaña, Directora Jurídica de EMASEO:** Manifiesta que se ha pedido en la labor de investigación del Fiscal, ya que es la autoridad competente, que determinen los autores, cómplices y encubridores de esta situación. Lamentablemente se desconocen nombres y será la autoridad la que se pronuncie. Además se indica que la estrategia todavía no ha terminado.

**Concejal Mario Guayasamín, presidente de la Comisión:** Menciona que la Ordenanza Metropolitana No. 332 en su artículo 105, de las Contravenciones de 3ra clase y sanciones de carácter administrativo, consulta por qué no se han iniciado estas causas. En todo proceso debe existir un accionante, ¿por qué no lo hicieron?. Por qué no se ha informado del cambio de estrategia.

**Abg. Carolina Campaña, Directora Jurídica de EMASEO:** Indica pensaban que la competencia recaía en la Agencia Metropolitana de Control, no se pensó en una estrategia de ese tipo. No se informó del cambio de estrategia porque fue un tema gerencial.

**Ing. Rubén Cañas, Gerente General Subrogante de EMASEO:** Indica que este tema no lo conoce ya que es el gerente titular quien maneja esto.

**Concejal Mario Guayasamín, presidente de la Comisión:** Consulta al Comisario o delegado de la Agencia Metropolitana de Control si se han iniciado los procesos por las contravenciones de la Ordenanza Metropolitana No. 332.

**Abg. Sebastián Cornejo, Asesor Jurídico de la Agencia Metropolitana de Control:** Informa que dentro de la Ordenanza Metropolitana No. 332 podría iniciar un expediente administrativo sancionador, pero según la Ordenanza Metropolitana No. 321 se puede tener conocimiento previo a la presentación de un informe motivado, para lo cual EMASEO debería enviar dicho informe. Hasta el momento no ha llegado ningún informe oficial.

**Abg. Carolina Campaña, Directora Jurídica de EMASEO:** Indica que en contravenciones se debe identificar a los causantes sino no prospera la causa y no existe el informe motivante porque no se conocen los nombre.

**Concejal Luis Reina:** Manifiesta que está claro que no hay la voluntad de identificar con precisión a los contraventores, no se toman las precauciones donde hay riesgos y dificultades para cumplir su labor. Hay ausencia de medidas preventivas poniendo en riesgo los bienes públicos, salud pública y movilidad. O se está con la ciudad o se está con los contraventores. No se identifica agresores, la Agencia de Control no puede actuar porque no tiene el informe motivado entonces la ciudad que siga así nomás.

**Abg. Carolina Campaña, Directora Jurídica de EMASEO:** Da lectura en sustentación legal de contravenciones.

**Asesora del despacho de la Concejala Luisa Maldonado:** Consulta si la denuncia se lo podía hacer a una figura jurídica debido a que no se conoce los nombres, en este caso al movimiento CREO.

**Abg. Carolina Campaña, Directora Jurídica de EMASEO:** No podría ya que las personas jurídicas no cometen delitos sino las personas naturales.

**Concejal Mario Guayasamín, presidente de la Comisión:** Para finalizar la comisión indica que se queda insatisfecho de la información presentada y realiza un resumen de lo expuesto por los funcionarios. Plantea que Procuraduría Metropolitana establezca la eficacia de las acciones legales tomadas por EMASEO frente a la agresión en este caso.

**Dra. Mónica Amaquiña, delegada de Procuraduría:** La Procuraduría no tiene competencia según Ordenanza Metropolitana NO. 301 con la que se da autonomía legal, presupuestaria y administrativa a las empresas metropolitanas, en este sentido podría ser el directorio de la misma empresa quien determine la eficacia de lo actuado.

**Concejal Mario Guayasamín, presidente de la Comisión:** Indica en este sentido que la comisión se reserva el derecho de enviar esta comunicación posteriormente y solicita entregar la información y los resultados sean entregados a la secretaria de la comisión.

Siendo las 12h00, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado el Abg. Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión de Salud; y, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Abg. Mario Guayasamín  
Presidente de la Comisión  
de Salud

Abg. Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo  
Metropolitano de Quito



# ANEXO 1

X

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

<p><b>1 ACCION DE PERSONAL No. 005-SBG-2017</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FECHA: 07-04-2017</b></p>	<p><b>2 DOCUMENTO</b> Sumilla inserta del señor Alcalde de Quito, Mauricio Rodas, en oficio No. 100-GG-2017 del 28 de marzo de 2017</p>
---	---

<p><b>3 CAÑAS JACOME RICARDO RUBEN</b></p> <p style="text-align: center;">Apellidos y Nombres</p>	<p><b>4 VIGENCIA: RIGE A PARTIR DEL: 10-04-2017</b></p>
---	---

<p><b>5</b> 1707135107</p> <p>Cédula de ciudadanía</p>	<p><b>6 No.</b></p> <p>Certificado de Votación</p>	<p><b>7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS</b></p> <p style="text-align: center;">Régimen Laboral</p>
--	--	--

**8 TIPO DE ACCION: SUBROGACION DE FUNCIONES**

**9 Explicación:** El Gerente General en uso de las atribuciones que le confieren las letras b) y h) del Art. 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el número 10 del Art. 11 y Art. 21 de la LOEP, así como el Art. 139 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resuelve designar Gerente General Subrogante al Econ. CAÑAS JACOME RICARDO RUBEN, desde el 10 hasta el 23 de abril de 2017, conforme se desprende del detalle de los casilleros 10 y 11.

<p><b>10 Situación Actual</b></p> <p><b>Coordinación/Dirección:</b> COORDINACION DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA</p> <p><b>Departamento:</b> COORDINACION DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA</p> <p><b>Unidad:</b> COORDINACION DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA</p> <p><b>Puesto:</b> COORDINADOR DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA SUBR.</p> <p><b>Remuneración Unificada:</b> 5009</p> <p><b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p><b>Part.Presupuestaria:</b> 2.1.00.510105.001.9.005</p>	<p><b>11 Situación Propuesta</b></p> <p><b>Coordinación/Dirección:</b> GERENCIA GENERAL</p> <p><b>Departamento:</b> GERENCIA GENERAL</p> <p><b>Unidad:</b> GERENCIA GENERAL</p> <p><b>Puesto:</b> GERENTE GENERAL SUBROGANTE</p> <p><b>Remuneración Unificada:</b> 5390</p> <p><b>Lugar de Trabajo:</b> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p><b>Part.Presupuestaria:</b> 1.1.00.510105.001.9.005</p>
--	--

**12 LA PERSONA REEMPLAZA A:**

<p><b>Quien cesó en el cargo con la fecha:</b></p>	<p><b>Apellidos y Nombres</b></p> <p><b>Causal:</b></p>
--	---

<p><b>13</b></p> <p style="text-align: center;">f.)  Gerente General</p>	<p style="text-align: center;">f.)  Director Administrativo y de Talento Humano</p>
--	---

<p><b>14</b> YO, CAÑAS JACOME RICARDO RUBEN, JURD LEALTAD AL I. MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL; Y, "DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I. MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP"</p>	<p style="text-align: center;">f.) </p>
--	---

<p><b>15 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS</b> Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de: en según horario adjunto.</p>	<p style="text-align: center;">f.).....</p>
---	---



# ANEXO 2



cf60b7af-e1a1-470f-8b11-7b40b7fef677

# **FUNCIÓN JUDICIAL**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**Sorteos Penal Complejo Judicial Norte**  
**QUITO**

Ingresado por: NESTOR.VILLACISP

## **ACTA DE SORTEO**

Recibido en la ciudad de Quito el día de hoy, martes 4 de abril de 2017, a las 16:24, el proceso Contravenciones COIP, Tipo de acción: Contravenciones penales por Asunto: 395 contravenciones de tercera clase, inc.1, num. 1, seguido por: Villacis Mejía Victor Manuel,

Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL DE CONTRAVENCIONES CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, conformado por Juez(a): Perez Villacis Irene del Rocío. Secretaria(o): Vargas Corella Geovanna Patricia.

Proceso número: 17151-2017-00148 (1) Primera Instancia, con número de parte 3

Al que se adjunta los siguientes documentos:

1) Petición Inicial (original)

Total de fojas: 0

**NESTOR OSWALDO VILLACIS PROAÑO**  
**Responsable del Sorteo**

X



**SEÑOR JUEZ DE CONTRAVENCIONES DE PICHINCHA:**

**INGENIERO VÍCTOR MANUEL VILLACÍS MEJÍA**, portador de la cédula de ciudadanía No. 0801804402, de estado civil casado, de 43 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el conjunto residencial La Mayorca, ciudadela La Católica de la parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, conforme lo acredito con la copia certificada de la Acción de Personal que acompaño; y, **SEÑOR DIEGO PATRICIO SUNTASIG CHICAIZA**, ecuatoriano, de 42 años, domiciliado en la Calle Quilanga y Santa Lucía, sector de la Argelia Baja del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de servidor de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, ante usted comparecemos y denunciarnos:

Es del caso señor Juez, que a las 23:42 horas aproximadamente, del día 03 de abril de 2017, en las afueras del Túnel Guayasamín, esto es, en la Avenida 6 de Diciembre del Distrito Metropolitano de Quito (a la altura del Parque Argentina), un grupo de personas que se encontraban en las afueras del Consejo Nacional Electoral, rodearon el vehículo y bajo presiones, gritos e insultos, obligaron al señor Diego Patricio Suntasig Chicaiza, conductor de la unidad de recolección No. 30-150, de propiedad de la EMASEO EP, a que descargue los residuos sólidos que contenía en la vía pública; ante aquel hecho, el conductor del vehículo, procedió a depositar la basura en el lugar y de ésta manera, no caer en provocaciones y precautelar su integridad, la de sus compañeros y del bien público. Debemos mencionar que el hecho fue recogido en cámaras de teléfono móvil y subido a las redes sociales.

En los numerales 2 y 4 del artículo 393 del Código Integral Penal se determina que "Será sancionado con trabajo comunitario de hasta cincuenta horas o pena privativa de libertad de uno a cinco días: ...2. La persona que destruya, inutilice o menoscabe los dispositivos de control de tránsito o señalética, o dañe el ornato de la ciudad o la propiedad privada de los ciudadanos con pinturas, gráficos, frases o cualquier otra manifestación, en lugares no autorizados. En los supuestos determinados en este numeral, la persona contraventora estará obligado a la reparación por los daños ocasionados...4. La persona que realice escándalo público sin armas, salvo el caso de justa defensa propia o de un tercero...". (El subrayado me corresponde)

Con estos antecedentes y en base a la documentación que se adjunta, comparezco ante usted y presento esta denuncia, a fin de que su Autoridad disponga lo que en Derecho corresponde y se realicen las

*[Handwritten signature]*

correspondientes investigaciones, a fin de identificar a los autores, cómplices y encubridores de ésta contravención.


Notificaciones que me correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 2332, del Palacio de Justicia de Quito, asignado a la EMASEO EP.

Designamos como nuestros Abogados Patrocinadores a la Dra. Carolina Campaña Córdova y a la Ab. Jessica Zea Astudillo, profesionales del derecho a quienes autorizo me representen y suscriban los escritos necesarios para la defensa de los intereses institucionales y del señor Diego Patricio Suntasig Chicaiza.

Suscribimos con nuestras patrocinadoras.




Ing. Víctor Manuel Villacís Mejía  
Gerente General EMASEO EP



Sr. Diego Patricio Suntasig Chicaiza  
C.C.050216582-8



Dra. Carolina Campaña Córdova  
Mat. 6208 C.A.P.



Ab. Jessica Zea Astudillo  
Mat. 03-2011-104 F.A.C.

<b>DENUNCIA No. 170101817041549</b>		
Origen del incidente: DENUNCIA FORMAL - ESCRITA		
Tipo de infracción: PARALIZACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO		
NO FLAGRANTE	TENTATIVA	
<b>LUGAR Y FECHA DEL INCIDENTE</b>		
Fecha del incidente: 2017-04-03	Hora del incidente: 23:42:00	Parroquia: JIPIJAPA
Dirección: AV DE LOS SHYRIS Y AV 6 DE DICIEMBRE		
<b>DATOS DEL DENUNCIANTE</b>		
Denunciante: VILLACIS MEJIA VICTOR MANUEL	C.I. / RUC: 0801*****	Celular: *****000
<b>Relato de los hechos:</b>  SEÑOR FISCAL SE ADJUNTA LA DENUNCIA ESCRITA, FORMULARIO ORIGINAL, SEIS COPIAS SIMPLES, UNA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE, Y UN CD. CONTACTOS: 0994591459.		
<b>Involucrados:</b>  1.- VILLACIS MEJIA VICTOR MANUEL (DENUNCIANTE), 2.- POR INVESTIGAR (SOSPECHOSO NO RECONOCIDO),		
<b>Bienes:</b>  (Empty field)		
<b>Vehículos:</b>  (Empty field)		
<b>FISCALIA ASIGNADA</b>		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Edificio: NORTE - 9 DE OCTUBRE	<b>Fiscalia Especializada:</b> - FISCALIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, TRANSNACIONAL E INTERNACIONAL - FISCALIA 6	
Firma: <u>VILLACIS MEJIA VICTOR MANUEL</u> DENUNCIANTE	Firma: <u>LEON PRADO VILMA PATRICIA</u> RECEPTOR	

PICHINCHA - QUITO Edificio Receptor: NORTE - AMAZONAS Dirección: ROCA Y JUAN LEON MERA  
 2017-04-10 14:56:26

**FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA**



**SEÑOR FISCAL DISTRITAL DE PICHINCHA:**

**INGENIERO VÍCTOR MANUEL VILLACÍS MEJÍA**, portador de la cédula de ciudadanía No. 0801804402, de estado civil casado, de 43 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el conjunto residencial La Mayorca, ciudadela La Católica de la parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, conforme lo acredito con la copia certificada de la Acción de Personal que acompaño; ante usted comparezco y denuncio:

Es del caso señor Fiscal, que a las 23:42 hora aproximadamente, del día 03 de abril de 2017, en las afueras del Túnel Guayasamín, esto es, en la Avenida 6 de Diciembre del Distrito Metropolitano de Quito (a la altura del Parque Argentina), un grupo de personas que se encontraban en las calles, rodearon la unidad de recolección N. 30-150 de propiedad de la EMASEO EP, conducida por el señor Diego Patricio Suntasig Chicaiza, servidor público de la empresa, y bajo presiones, gritos e insultos, le obligaron a descargar los residuos sólidos que contenía en la vía pública; ante aquel hecho, el conductor del vehículo, procedió a depositar la basura en el lugar y de ésta manera, no caer en provocaciones y precautelar su integridad, la de sus compañeros y del bien público. Debemos mencionar que el hecho fue recogido en cámaras de teléfono móvil y subido a las redes sociales; así como la EMASEO EP emitió un comunicado en la página Institucional [www.emaseo.gob.ec](http://www.emaseo.gob.ec), el 04 de abril de 2017, informando del hecho ocurrido, documento del cual, me permito adjuntar una impresión.

En virtud de que el hecho constituye un delito de acción pública, solicito a usted señor Fiscal que investigue los hechos y proceda a determinar los autores, coautores y cómplices de dicho accionar, a fin de que sean debidamente sancionados.

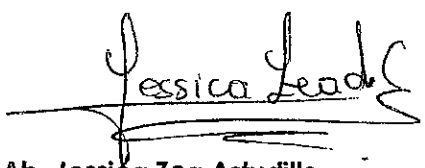
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 2332, del Palacio de Justicia de Quito, asignado a la EMASEO EP.

Designo como mis Abogadas Patrocinadoras a la Dra. Carolina Campaña Córdova y a la Ab. Jessica Zea Astudillo, profesionales del derecho a quienes autorizo me representen y suscriban los escritos necesarios para la defensa de los intereses institucionales.

Suscribo con mis abogadas

  
**Ing. Víctor Manuel Villacís Mejía**  
**Gerente General EMASEO EP**

**Dra. Carolina Campaña Córdova**  
**Mat. 6208 C.A.P.**

  
**Ab. Jessica Zea Astudillo**  
**Mat. 03-2011-104 F.A.C.**



**Oficio No. 112- GG- 2017**

Quito DM a, 05 de abril de de 2017

**Abogado**

**Mario Guayasamín**

**Concejal Metropolitano**

**Presidente de la Comisión de Salud**

**Ciudad.-**

**ASUNTO:** Informe de los hechos acontecidos con el recolector N. 30-150 de propiedad de la EMASEO EP.

De mi consideración:

Previa la sesión extraordinaria de la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano de Quito, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Mediante Memorando N. 006- SPRS -- 2017, de 5 de Abril de 2017, el Ing. Rafael Pazmiño, Subdirector de Producción y Servicios, reporta el incidente, en los siguientes términos:

*"Conforme a versión verbal del señor conductor Diego Patricio Suntasig Chicaiza, conductor de recolector de carga posterior de la zona C, entre las 23:30 y las 00:00 del día 3 de abril del presente año, mientras se dirigía hacia la ET Norte a realizar el primer viaje de descarga de residuos, un grupo de personas que se encontraba en las inmediaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), rodearon el vehículo recolector a su cargo (30-150). El hecho se dio a las afueras del Túnel Guayasamín, a la altura del Parque Argentina, sobre la Avenida 6 de Diciembre. Dicho grupo de personas, de manera agresiva profirieron algunos gritos e insultos amenazando al conductor de la unidad, obligándolo a que descargue los residuos que contenía dicha unidad en la vía pública. Por este motivo, el Sr. Suntasig, sintiéndose intimidado, y anteponiendo la seguridad personal suya y de sus ayudantes, además de la integridad de la unidad de servicio público, accedió a abrir el canastillo del recolector dejando caer parte de los residuos sólidos (basura) que transportaba en ese momento.*

*Luego del incidente, el Sr. Suntasig informé al respecto al Sr. Supervisor, Marcos Loor, quien a su vez tomó las medidas de precaución respectivas con el resto de la flota y evitar que se presenten situaciones similares. El tema me fue informado alrededor de las 01:00, momento en el cual se dispuso las labores de limpieza correspondientes a ser realizadas horas después".*

Por otra parte, mediante Memorando N. 197-DRJU-2016 de 05 de abril de 2017, la Directora Jurídica (E) de la empresa, Dra. Carolina Campaña Córdova, reportó las acciones legales iniciadas, de conformidad con lo siguiente:

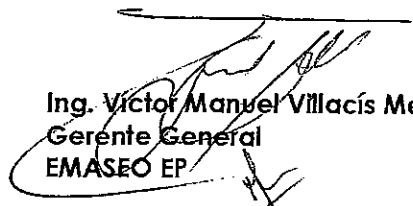
*"Respecto de los hechos acontecidos y que son de conocimiento público, relacionados con la descarga de residuos sólidos en las inmediaciones del CNE, la noche del 3 de abril de 2017, por parte de uno de los recolectores de la flota de la EMASEO EP, me permito informar, que luego de recibir sus instrucciones y haber entrevistado al conductor, señor Diego Patricio Suntasig Chicaiza, se estableció la estrategia legal más apropiada y acorde con los hechos relatados; en tal virtud, se presentó la correspondiente denuncia, el día 4 de abril de 2017, suscrita por el Gerente General y el antes mencionado servidor"; la cual, luego del relato de los hechos, busca que se realice lo que en derecho corresponda para llegar a descubrir a los autores, cómplices y encubridores de los actos suscitados.*

Los hechos relatados en la acción jurídica iniciada son:

*"Es del caso señor Juez, que a las 23:42 horas aproximadamente, del día 03 de abril de 2017, en las afueras del Túnel Guayasamín, esto es, en la Avenida 6 de Diciembre del Distrito Metropolitano de Quito (a la altura del Parque Argentina), un grupo de personas que se encontraban en las afueras del Consejo Nacional Electoral, rodearon el vehículo y bajo presiones, gritos e insultos, obligaron al señor Diego Patricio Suntasig Chicaiza, conductor de la unidad de recolección No. 30-150, de propiedad de la EMASEO EP, a que descargue los residuos sólidos que contenía en la vía pública; ante aquel hecho, el conductor del vehículo, procedió a depositar la basura en el lugar y de ésta manera, no caer en provocaciones y precautelar su integridad, la de sus compañeros y del bien público. Debemos mencionar que el hecho fue recogido en cámaras de teléfono móvil y subido a las redes sociales".*

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, reiterando el compromiso de ésta empresa, de efectuar todas las acciones tendientes a la efectiva prestación del servicio público de aseo.

Sin otro particular por el momento, me suscribo.

  
**Ing. Víctor Manuel Villacís Mejía**  
**Gerente General**  
**EMASEO EP**

**MEMORANDO No. 197-DRJU-2016**

Quito DM a, 05 de abril de 2017

**PARA:** Ing. Víctor Manuel Villacís Mejía  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Dra. Carolina Campaña Córdova  
**DIRECTORA JURIDICA (E)**

**ASUNTO:** Reporte acciones legales iniciadas con relación a los hechos producidos el 3-4 de abril de 2017.

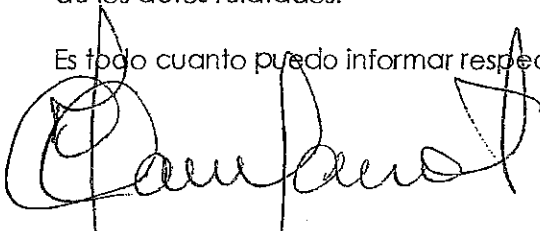
Respecto de los hechos acontecidos y que son de conocimiento público, relacionados con la descarga de residuos sólidos en las inmediaciones del CNE, la noche del 3 de abril de 2017, por parte de uno de los recolectores de la flota de la EMASEO EP, me permito informar, que luego de recibir sus instrucciones y haber entrevistado al conductor, señor Diego Patricio Suntasig Chicaiza, que estableció la estrategia legal más apropiada y acorde con los hechos relatados; en tal virtud, se presentó la correspondiente denuncia, el día 4 de abril de 2017, suscrita por el Gerente General y el antes mencionado servidor, en los siguientes términos

Relato de los hechos:

*"Es del caso señor Juez, que a las 23:42 horas aproximadamente, del día 03 de abril de 2017, en las afueras del Túnel Guayasamín, esto es, en la Avenida 6 de Diciembre del Distrito Metropolitano de Quito (a la altura del Parque Argentina), un grupo de personas que se encontraban en las afueras del Consejo Nacional Electoral, rodearon el vehículo y bajo presiones, gritos e insultos, obligaron al señor Diego Patricio Suntasig Chicaiza, conductor de la unidad de recolección No. 30-150, de propiedad de la EMASEO EP, a que descargue los residuos sólidos que contenía en la vía pública; ante aquel hecho, el conductor del vehículo, procedió a depositar la basura en el lugar y de ésta manera, no caer en provocaciones y precautelar su integridad, la de sus compañeros y del bien público. Debemos mencionar que el hecho fue recogido en cámaras de teléfono móvil y subido a las redes sociales".*

La denuncia elevada a la autoridad competente, busca que se realicen en las correspondientes investigaciones, a fin de identificar a los autores, cómplices y encubridores de los actos relatados.

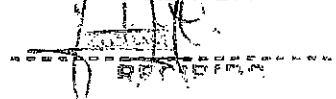
Es todo cuanto puedo informar respecto del particular.



Dra. Carolina Campaña Córdova  
**DIRECTORA JURIDICA (E)**

EMASEO  
de ASESORÍA  
GERENCIA GENERAL

FECHA: 05 ABR 2017



**MEMORANDO No - 006- SPRS - 2017**  
Quito DM a, 5 de Abril de 2017

**PARA:** Ing. Victor Villacís  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Rafael Pazmiño  
**SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**

**ASUNTO:** INCIDENTE

Conforme a versión verbal del señor conductor Diego Patricio Suntasig Chicaiza, conductor de recolector de carga posterior de la zona C, entre las 23:30 y las 00:00 del día 3 de abril del presente año, mientras se dirigía hacia la ET Norte a realizar el primer viaje de descarga de residuos, un grupo de personas que se encontraba en las inmediaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), rodearon el vehículo recolector a su cargo (30-150). El hecho se dio a las afueras del Túnel Guayasamín, a la altura del Parque Argentina, sobre la Avenida 6 de Diciembre. Dicho grupo de personas, de manera agresiva profirieron algunos gritos e insultos amenazando al conductor de la unidad, obligándolo a que descargue los residuos que contenía dicha unidad en la vía pública. Por este motivo, el Sr. Suntasig, sintiéndose intimidado, y anteponiendo la seguridad personal suya y de sus ayudantes, además de la integridad de la unidad de servicio público, accedió a abrir el canastillo del recolector dejando caer parte de los residuos sólidos (basura) que transportaba en ese momento.

Luego del incidente, el Sr. Suntasig informé al respecto al Sr. Supervisor, Marcos Loor, quien a su vez tomó las medidas de precaución respectivas con el resto de la flota y evitar que se presenten situaciones similares. El tema me fue informado alrededor de las 01:00, momento en el cual se dispuso las labores de limpieza correspondientes a ser realizadas horas después.

Muy atentamente,

  
Rafael Pazmiño Beza  
SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

EMASEO  
DE ASESORÍA  
GERENCIA GENERAL

FECHA: 05 ABR 2017

RECIBIDO  
12:43

X